



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

El informe de una asociación no prueba que un trabajador sufre acoso moral en su empresa

La Justicia se ve en la obligación de analizar caso por caso y las circunstancias de cada uno cada vez que un trabajador interpone una demanda por acoso moral, con el fin de diferenciar si realmente existe esa situación denunciada o simplemente se trata de una serie de discrepancias entre miembros de una misma empresa que acaba desencadenando en conflictos.

Hasta el momento la jurisprudencia fijada por los tribunales españoles establece que no puede considerarse que existe acoso moral en base a la mera existencia de discrepancias o situaciones de tensión. Y ahora, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León ha dictado sentencia concluyendo que, **el hecho de que exista un informe elaborado por una asociación de víctimas de acoso no es suficiente para probar que el trabajador sufre acoso moral o [mobbing](#) en su empresa.**

El TSJ castellanoleonés ha desestimado el recurso de apelación presentado por un trabajador contra la sentencia de instancia que desestimó la demanda contra su empresa, acusándola de vulneración de derechos fundamentales, en concreto, el empleado [alegaba que sufría acoso](#) por parte de la empleado ...